

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los premios del VII Certamen Arte de Mujeres 2008.*

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó el VII Certamen Arte de Mujeres y se establecieron las bases reguladoras del mismo (BOJA núm. 55, de 19 de marzo) con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto noveno, apartado 1, de la citada Resolución de 12 de marzo de 2008 y a propuesta del Jurado,

### RESUELVO

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los premios del VII Certamen Arte de Mujeres a las siguientes mujeres artistas:

- Modalidad Dibujo/pintura dotado con dos mil euros a doña María Acuyo Iriarte.
- Modalidad Escultura dotado con dos mil euros a doña Anna Jonsson.
- Modalidad Instalaciones dotado con dos mil euros a doña Gloria Martín Montaño.
- Modalidad Formato Audiovisual dotado con dos mil euros a doña Rocío Huertas Jiménez.
- Modalidad Fotografía dotado con dos mil euros a doña Noelia García Bandera.
- Modalidad Otras expresiones artísticas dotado con dos mil euros a doña Susana Ibáñez Macías.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Mojón», en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.*

Examinado el expediente de deslinde VP @2604/07 de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Mojón», tramo que va desde el cruce con el «Cordel de Nubla a la Sierra» en un recorrido aproximado de 1 km en dirección Sur, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Iruela, fue clasificada por Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) de fecha de 9 de febrero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 21 de marzo de 1989, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 8 de octubre de 2007, se acordó el

inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Mojón», tramo que va desde el cruce con el «Cordel de Nubla a la Sierra» en un recorrido aproximado de 1 km en dirección Sur, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, con motivo del expediente VP 279/00, relativo al acta presentado por los Agentes de Medio Ambiente por la tala de matorral y arbolado por parte de un particular en la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 261 de fecha de 13 de noviembre de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentan dos manifestaciones que se informan en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 95, de fecha de 25 de abril de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino del Mojón» ubicada en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de las operaciones materiales se manifiesta lo siguiente:

1. Don Ramón Melera Puerta manifiesta que es propietario de la parcela 29/26 y que desea recibir las próximas notificaciones en la dirección que se indica.